



Alfonso XIII y el ministro de gobernación ordenaron publicar la Ley de protección a la infancia

El 12 de agosto de 1904 el rey Alfonso XIII y el ministro de gobernación José Sánchez Guerra ordenaron publicar una ley que afectaban a los menores que no hubiesen alcanzado la edad de diez años, expresamente a los bebés alimentados por nodrizas, aunque la norma insiste en llamarlas "mercenarias", como aquellos que en junio de 2023 se acercaban a Moscú (también los que se encontraban en asilos, casas-cuna, escuelas, talleres, etc.). Es decir, los niños y niñas que no estaban permanentemente con alguno de sus progenitores dado que lo más frecuente es que estuvieran con la madre, pues al inicio del siglo XX el trabajo solo se ofrecía a hombres.

Se intentaba proteger la salud de estos menores dado que seguían vigentes normas relativas al trabajo en esta impúber edad como las de julio 1878, marzo 1900 y la del 21 de octubre de 1903.

Los órganos para el control se establecieron en un Consejo Superior, unas Juntas provinciales y otras locales. Presidia el ministro de gobernación, además de los vocales de elección se previeron vocales natos: el presidente de la Audiencia Territorial, el gobernador civil, el obispo, el presidente de la Diputación, funcionarios de sanidad y si el ministro no acudía a presidir la sesión, lo sustituía el vicepresidente del Real Consejo Superior de Sanidad.

La más reciente legislación penal del menor es l ...